

Buenos Aires, diez de junio de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 62/2009; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a renovar el servicio de video filmación y grabación de las audiencias públicas celebradas en el Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

Que el área de contaduría tomó conocimiento a fojas 20/21 para realizar la imputación presupuestaria pertinente.

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 11/2009 autorizando el llamado a licitación pública, dentro de lo establecido por la ley n° 2095, y hasta un monto de VEINTE MIL PESOS (\$ 20 000,00). Asimismo, aprobó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 24/27).

Que el área de compras y contrataciones publicó el llamado en cartelera, dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 23 de abril de 2009. Fueron participadas ocho (8) empresas y el edicto fue publicado en la edición n° 3149 del Boletín Oficial. Esta documentación se halla agregada a fojas 29/67.

Que en esa fecha se recibieron las dos (2) ofertas detalladas en el acta de apertura de fojas 68, a saber: PROYECTAR COMUNICACIÓN VISUAL SRL (fojas 69/77) e I-VISIÓN SA (fojas 78/84).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), preparó el cuadro comparativo de precios, recabó los informes técnicos del área de ceremonial y prensa y gestionó los certificados previstos por la ley n° 269. Estos procedimientos se han glosado a fojas 86/110.

Que con todos esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora —en todo de acuerdo al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (ver fojas 111/114):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas; ambas presentadas cumplen con todos los requisitos exigidos.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes; las dos empresas poseen habilitación para contratar y carecen de sanciones, según la información disponible en el RIUPP.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas; la de PROYECTAR COMUNICACIONES VISUALES SRL cumple con los requisitos pero es inconveniente en cuanto al precio cotizado. La oferta de I-VISIÓN SA se encuentra dentro del monto presupuestado, ha prestado servicios satisfactorios en el Tribunal, acredita los

certificados de la ley n° 269 y cumple con todos los requisitos y aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma I-VISIÓN SA.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet (foja 114 vuelta) y en la edición n° 3177 del Boletín Oficial (fojas 118/119), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 121).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 122/123.

Que la Asesoría Jurídica —en su dictamen de fojas 126/127— se expresó favorablemente sobre el cumplimiento de la normativa vigente y comparte el temperamento adoptado por la Comisión para proceder a la adjudicación

Que la Asesoría de Control de Gestión no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y estimó procedente la celebración de la contratación. (ver fojas 128).

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dio su conformidad a la actuación de las áreas de su estructura y solicitó la aprobación del trámite (foja 130).

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Desestimar por inconveniente** la propuesta de la firma PROYECTAR COMUNICACIÓN VISUAL SRL, por las razones desarrolladas en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y expuestas en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Pública n° 4/2009, a la firma I-VISIÓN SA, en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1 498.00), por cada prestación del servicio de de video filmación y grabación de las audiencias públicas celebradas en el Tribunal, por un plazo de doce (12) meses y conforme a las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante a fojas 122/123.
3. **Imputar** el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 230/2009